

“autoridad nacional colaboradora” en este caso y según el artículo 97-c) de la LMV por un lado el **Ministro de Economía y Hacienda** (actualmente desgajado en otros dos Ministerios, el de Economía y Competitividad y el de Hacienda y Administraciones Públicas), y por otro lado el **Consejo de Ministros**.

V) Desgraciadamente, los hechos me dieron la razón de lo que ya había demostrado con actas notariales y con el doloso proceder tanto de las citadas entidades financieras como con el de sus abogados. En el primer trimestre del 2015, es decir **15 meses después de mi escrito dirigido a Moncloa**, estalló a nivel mundial el caso de corrupción de la Banca Privada de Andorra y sus participadas, lo que evidencia con mayor repercusión mediática y realza con mayor énfasis la complacencia del Ejecutivo con la mafia financiera nacional y la internacional relacionada con los paraísos fiscales, en función de los hechos aquí denunciados.

A modo de guinda de lo aquí relatado la sociedad participada Interdin Sociedad de Valores, S.A., a fecha de hoy “ha desaparecido jurídicamente como persona”, eludiendo de esta forma sus masivas responsabilidades tanto civiles como penales, algo que se hubiera podido evitar si el Gobierno del Partido Popular hubiera actuado en su momento con la diligencia legal que tanto la LMV como el Código Penal le imponen, y de la que hicieron caso omiso.

VI) Adjunto como parte de la denuncia los siguientes documentos con independencia de aportar todos los que se estimen necesarios a petición judicial:

1. Escrito dirigido con fecha 30/12/2013 a D. Mariano Rajoy Brey (Presidente del Gobierno de España); al Consejo de Ministros; al Ministro de Economía y Competitividad, y al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas (**Documento nº 1**)
2. Contestación de Presidencia del Gobierno de fecha 26/02/2014, firmada por D. Jorge Moragas (Director del Gabinete de la Presidencia del Gobierno), lavándose las manos y derivando el asunto (**Documento nº 2**)
3. Burofax de INTERDIN, S.A. (Departamento de Atención al Cliente) de fecha 26/07/2010 donde reconocen sus errores informáticos y eluden responsabilidades pecuniarias o patrimoniales de forma dolosa, argumentando estrambóticas excusas que nada tienen que ver ni con la realidad, ni con el derecho (**Documento nº 3**)